Rebaza, Alcázar & De Las Casas

ALERTA REGULACIÓN FINANCIERA

Resolución SBS Nº 00211-2021

El 25 de enero de 2021 se publicó la Resolución SBS Nº 00211-2021 (la "Resolución"), mediante la cual se aprobó el Reglamento de Autorización de Empresas y Representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros (el "Reglamento de Autorización"), el mismo que se desarrolla según el siguiente detalle:

Objetivo	Modificar las disposiciones, los requisitos e información requeridos para las solicitudes de autorización, organización, conversión, reorganización societaria y de funcionamiento de las empresas de los sistemas sistema financiero y de seguros; así como promover la competencia efectiva y eficacia económica en los mercados.
Aplicación	Para la constitución, reorganización y otras autorizaciones de naturaleza similar de las empresas señaladas en el Art. 16° y numeral 6 del Art. 17° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 (la " <u>Ley General</u> "), sus subsidiarias, a establecimiento de empresas del exterior y de representantes de empresas no establecidas en el país. También a los procesos de autorización iniciados con anterioridad a su entrada en vigencia, salvo que establezcan mayores requisitos para el supervisado.
Nuevas disposiciones	 Mayor información a los organizadores sobre las expectativas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ("SBS"), sobre requisitos, trámites, lineamientos generales, criterios de evaluación, por medio de reuniones con funcionarios de la SBS y/o su Portal Web. Considerar los plazos y disposiciones establecidas en la Ley General, el Texto Único Ordenado del Decreto Ley N°25897 - Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con el fin de mejorar los procedimientos de organización y funcionamiento. En ese sentido, establece un plazo de ciento veinte (120) días para realizar la evaluación integral de las solicitudes de organización y funcionamiento. Modificaciones a los requisitos que deberán adjuntarse a la solicitud de organización, agregando: (i) relación de directores, gerentes y principales funcionarios; (ii) cronograma de implementación de actividades para la presentación de la solicitud; (iii) cuestionario de autoevaluación; y, (iv) documentos que sustenten las fuentes de capital propio con el que se propone iniciar operaciones. Así como la información de grupo económico, en caso correspondiese. Modificaciones a los requisitos que deberán adjuntarse a la solicitud de funcionamiento, agregando: (i) información actualizada de organizadores; (ii) cronograma actualizado de implementación del plan de negocios; (iii) cuestionario de autoevaluación; (iv) declaración jurada sobre aspectos tributarios; e, (v) informes sustentados sobre las pruebas realizadas a los sistemas que soportan el desarrollo de operaciones. Así como solicitudes de autorización referentes a la contratación del servicio de procesamiento de datos, auditoría interna y/o pólizas de seguro; y de apertura de oficinas, agencias o cajeros, en caso correspondiese. Criterios de calificación de los accionistas de las empresas en formación de contar permanentemente con un patrimo

Asimismo, con el fin de adoptar las disposiciones introducidas en el Reglamento de Autorización se modificaron los siguientes textos normativos:

- Compendio de las normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (AFP).
- Reglamento de gobierno corporativo y gestión integral de riesgos.
- Reglamento de adquisición de la propiedad de capital social.
- Normas para el Registro de Directores, Gerentes y Principales Funcionarios REDIR.

Al final de la presente publicación, se adjunta un resumen con las principales modificaciones a las normas antes señaladas.

La Resolución entra en vigencia a partir del 1 de febrero de 2021, con excepción a la obligación de las empresas de remitir un plan de adecuación, respecto a las modificaciones al Reglamento de Gobierno Corporativo y Gestión Integral De Riesgos, que debe ser entregado a la SBS dentro del plazo de ciento veinte (120) días de la publicación de la Resolución.

Rebaza, Alcázar & De Las Casas

Normas para el Registro de Directores, Gerentes y Reglamento de Gobierno Corporativo y Gestión Integral Reglamento de Adquisición de la Propiedad de Capital Principales Funcionarios - REDIR, dispuestas en la Circular De Riesgos, aprobado por la Resolución SBS N° 272-2017 Social, aprobado por Resolución SBS N° 6420-2015 N° G-119-2004 - Incorpora al "Oficial de Conducta de Mercado" en la Relación de Principales Funcionarios. - Incorpora las definiciones de "Reglamento de Autorización", - Sustituye los requisitos dispuestos para requerir la "Idoneidad moral", "Idoneidad técnica", "Solvencia autorización para ser propietario significativo de la empresa, Económica" y "Reglamento de la Ley del SPP". siendo estos: (i) la solicitud de propietarios significativo; (ii) el "Cuestionario Informativo", anexo al Reglamento de - Precisa que los miembros del directorio deben contar con Autorización; y, (iii) la información precisa del origen de los especialidades, competencias, habilidades y conocimientos recursos con los que se propone pagar por las acciones de la que procuren un entendimiento razonable de la actividad empresa, estableciendo a la vez nuevos documentos que desarrolla la empresa, del mercado y del entorno dependiendo si se trata de una persona jurídica o natural. regulatorio, para así poder cumplir con sus funciones - Sustituye la obligación de los propietarios significativos de - Incorpora un capitulo adicional referido a la Evaluación de hacer entrega de una declaración jurada de no encontrarse Requisitos e Impedimentos de accionistas, directores, incursos en los impedimentos o limitaciones contenidas en gerentes y principales funcionarios, señalando que: las normas, por la obligación de la SBS de realizar una evaluación integral de requisitos de idoneidad moral y o Las empresas deberán implementar políticas y solvencia económica, y la no incursión en los impedimentos procedimientos para el cumplimiento de los requisitos por parte de los propietarios significativos. de su idoneidad moral, idoneidad técnica y solvencia Compendio de las normas de Superintendencia económica, señalados en el Reglamento de - Sustituye la obligación de los propietarios significativos de Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Autorización, así como su no incursión en los hacer entrega de una declaración jurada identificando a los Fondos de Pensiones (AFP), aprobado por el Decreto impedimentos establecidos en la Ley General. beneficiarios finales, por la obligación de la empresa de Supremo N° 004-98-EF presentar anualmente las declaraciones juradas de todos los o Las empresas deberán contar con informes de propietarios significativos y de todos los beneficiarios finales evaluación actualizados a disposición de la SBS y - Adapta las consideraciones referentes a los procesos por medios distintos a la propiedad a que se refieren los comunicar la ocurrencia de cualquier hecho que autorización y de funcionamiento; y, a los requisitos de Anexos IV y V del Reglamento de Autorización. presuntamente pueda afectar de forma negativa la idoneidad moral, idoneidad técnica y solvencia económica idoneidad moral, idoneidad técnica o solvencia de organizadores, accionistas, beneficiarios finales, - Incorpora las definiciones de "Reglamento de Autorización" económica de los accionistas, beneficiarios finales, directores, gerentes y principales funcionarios, señaladas el y "días". directores, gerentes y principales funcionarios, según Reglamento de Autorización, para que sean aplicables al corresponda. Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones. - Incorpora la facultad de la SBS de requerir a la empresa sustentos documentales para acreditar la veracidad de la o La SBS puede convocar, cuando lo estime conveniente, información y declaraciones juradas presentadas. a los accionistas, directores, gerentes y principales funcionarios, a reuniones relacionadas al cumplimiento - Otorga carácter de declaración jurada a la información de los requisitos definidos en el Reglamento de proporcionada a la SBS. Autorización.